

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION  
AMBIENTAL N° 0089-2022- GSPYGA-MDI**

*Imperial, 16 de marzo del 2022*

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

**Visto:**

*Que, mediante el Expediente N° 1570-2022-MDI, presentado por el Sr. Luis Felipe Alfaro Garrat, Representante Legal de Mifarma, con RUC N°20512002090 con domicilio en Av. Ramos N°399 del Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita la **ACTUALIZACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, por cambio de razón social del establecimiento Comercial denominado MIFARMA S.A.C.*

**Considerando:**

*Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.*

*Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;*

*Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N° 28972, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.*



Municipalidad Distrital de  
Imperial - Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante Expediente N° 1570-2022-MDI, presentado por el Sr. Luis Felipe Alfaro Garrat, Representante Legal de Mifarma, con RUC N°20512002090, solicita Actualización de Licencia de Funcionamiento para el Local Ubicado en Av. Ramos N°399 del Distrito de Imperial - Cañete, por cambio de razón social del establecimiento Comercial denominado **MIFARMA S.A.C.**

Que, mediante **INFORME N° 0084-2022-SGCMC-GSPyGA/MDI**, de fecha 16 de marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos por Ley, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la licencia de funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el giro comercial que pretende desarrollar la administrada en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta Factible otorgar la Licencia de Funcionamiento, materia de solicitud, por cambio de razón social del establecimiento Comercial denominado **MIFARMA S.A.C.**, Ubicado en Av. Ramos N°399 del Distrito de Imperial - Cañete.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **Luis Felipe Alfaro Garrat**, Representante Legal de Mifarma, con **RUC N°20512002090** Asimismo, **AUTORIZAR** la expedición de la actualización del certificado de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° 5251-2022, para el Giro Comercial **"BOTICA MIFARMA"**, respecto al Local Ubicado Av. Ramos N° 399 del Distrito de Imperial – Cañete.

**ARTICULO SEGUNDO. – NO SE AUTORIZA** efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTICULO TERCERO. – EL OTORGAMIENTO** de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** al personal de la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Pablo Cesar Quispe Ramos  
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental